



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado: **2020 00154**

Atendiendo la anterior solicitud y de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, se dispone:

Decretar el embargo de los bienes y/o remanentes que se lleguen a desembargar dentro delo proceso relacionado en el escrito que antecede de propiedad del demandado DIEGO FERNANDO GUEVARA RODRÍGUEZ y que cursa en el Juzgado 47 Civil Municipal de Bogotá. **Limítese la medida a la suma de \$12'628.392.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 y 111 del CGP **Líbrese oficio** a la respectiva autoridad judicial, a fin de que se sirva obrar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 593 y 466 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2)¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO

¹La presente decisión se encuentra anotada en estado N° 059 de 14 de agosto de 2020.

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

96d9a4f63ddc5ad4666943ec5e12c9b57696f6515bb46b245e700f6973ec45e6

Documento generado en 13/08/2020 12:53:58 p.m.